



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 126 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2020

VISTO: El Informe N°035-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N°. 1487966 y Reg. Exp. N° 1135278, Carta N°001-2019-PMOP, Carta N°294-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N°602-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°380-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, Informe N°392-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, Informe N°112-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, Carta N°003-2019-PMOP, Informe N° 012 2020/GOB.REG-HVCA-ORSyL/aae-monitor, Informe N°004-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, Informe N° 182-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría N°126-2017/ORA para la supervisión de la obra “Mejoramiento y Creación del camino vecinal entre Huayao – Cotas-Huinchullay-Zañulla del Distrito de Arma y de la Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de octubre de 2017, se suscribe el Contrato N°139-2017/ORA, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°005-2017/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Contratista Consorcio Biavo, por un monto ascendente a S/4'366,907.81 (Cuatro millones trescientos sesenta y seis mil novecientos siete con 81/100 soles), a todo costo incluido IGV, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Simplificada N°068-2017/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, se suscribe Contrato N°126-2017/ORA; con fecha 10 de octubre de 2017, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO JATUN SUMAGCHA, integrado por el Sr. Dante Moisés Mendoza Pérez, y el Sr. Paul Manuel Orellana Paucar, quien asume la representación del consorcio en referencia, con el objeto de contratar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Creación del camino vecinal entre Huayao – Cotas-Huinchullay-Zañulla del Distrito de Arma y de la Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”; por un monto total de S/79,680.00 (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 13 de diciembre del 2017, teniendo las siguientes ampliaciones de plazo 1) Ampliación de Plazo N° 1, por el espacio de cuarenta y cuatro días calendario, declarado improcedente mediante Resolución Gerencial General Regional N°187-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de abril de 2018, 2) Ampliación de Plazo N°2, concedida mediante Resolución Gerencial General Regional N°214-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo del 2018, por el espacio de veintiocho días, 2) Ampliación de plazo N°3, concedida mediante Resolución General Regional N°321-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de julio de 2018, por el espacio de catorce días;

Que, la obra en referencia concluyó con fecha 26 de julio de 2018, conforme se





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 126 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 27 FEB 2020

encuentra precisado en los asientos N° 257 y 258, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de la obra quienes dan fe de la conclusión de la ejecución de la obra al 100 %, por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N°364-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de agosto del 2018, se conforma el comité de Recepción de Obra, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Jhon Paul Guzmán Arieste-Presidente, Ing. Dante Herminio Clares Alca-Primer Miembro, Ing Wilder Ramos Solano- Segundo Miembro y el Ing. Paul Manuel Orellana Paucar-Asesor (Supervisor de obra),

Que, mediante Carta N°001-2019-PMOP, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Ing. Paul Manuel Orellana Paucar –Representante Legal del CONSORCIO JATUN SUMAGCHA presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría N°126-2017/ORA;

Que, mediante Carta N°294-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de abril de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa al CONSORCIO JATUN SUMAGCHA, la improcedencia de pago por mayores prestaciones por efecto de ampliación de plazo de contrato de obra, pronunciamiento ratificado mediante Carta N°602-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N°380-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Edwin Ccente Chancha-Monitor de Obra, concluye en lo siguiente: a) Respecto al reconocimiento de mayores prestaciones, es declarado improcedente, asimismo efectúa la siguiente recomendación a) Corresponde requerir la propuesta al pronunciamiento de la liquidación financiera. Asimismo, es ratificada mediante Informe N°392-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, de fecha 18 de diciembre de 2019;

Que, en ese sentido mediante Informe N°112-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC, Eleuterio Herrera Ventura determina que existe un saldo a favor del supervisor de obra la suma equivalente a S/29,279.34 (Veintinueve mil doscientos setenta y nueve con 34/100 soles);

Que, mediante Carta N°003-2019-PMOP, de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Paul Manuel Orellana Paucar –Representante Legal del CONSORCIO JATUN SUMAGCHA, pone de conocimiento a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su desistimiento al requerimiento de pago de mayores prestaciones ascendente a la suma de S/5,976.00 (Cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles), así también como al pago por exceso en retención por aplicación de penalidades por parte de la Entidad ascendente a S/ 2,271.58 (Dos mil doscientos setenta y uno con 58/100 soles). Asimismo, reitera el reintegro por valorización no pagado ascendente a S/ 9,359.34 (Nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 34/100 soles) y el pago correspondiente a la retención por presentación de la liquidación de consultoría (25 % del contrato), correspondiente al monto de S/ 19, 920.00 (Diecinueve mil novecientos veinte con 00/100 soles) que hacen un total de S/29,279.34 (Veintinueve mil doscientos setenta y nueve con 34/100 soles);

Que mediante Informe N° 012-2020/GOB.REG-HVCA-ORSyL/aae-monitor, de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Ayuque Anccasi, concluye señalando que corresponde en favor del CONSORCIO JATUN SUMAGCHA, la suma de S/29,279.34 (Veintinueve mil doscientos setenta y nueve con 34/100 soles) el mismo que fue evaluado y ratificado por el consorcio referido, conforme se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 126 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2020

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Contrato Principal	79,680.00
2	Pago realizado al supervisor	50,400.66
3	Saldo por pagar al supervisor del 75%	9,359.34
4	Devolución por liquidación del 25 %	19,920.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		29,279.34

Que, mediante Informe N°004-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por el CPC, Eleuterio Herrera Ventura, concluye en señalar que existe un saldo a favor del supervisor de la obra el importe ascendente a S/29,279.34 (Veintinueve mil doscientos setenta y nueve con 34/100 soles);

Que, contando con el pronunciamiento del Ing. Edgar Ayuque Ancassi y el CPC Eleuterio Herrera Ventura, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 182-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 04 de febrero de 2020, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato N°126-2017/ORA, estableciéndose como saldo a favor del Consorcio la suma ascendente a S/29,279.34 (Veintinueve mil doscientos setenta y nueve con 34/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría N°126-2017/ORA para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Creación del camino vecinal entre Huayao -Cotas-Huinchullay-Zañulla del Distrito de Arma y de la Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/79,680.00 (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta 00/100 soles), asimismo se establece el saldo a favor del Contratista la suma equivalente a S/29,279.34 (Veintinueve mil doscientos setenta y nueve con 34/100 soles), conforme se detalla a continuación;

DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra	: "Mejoramiento y Creación del camino vecinal entre Huayao -Cotas-Huinchullay-Zañulla del Distrito de Arma y de la Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica".
Contrato	: N°126-2017/ORA
Unidad Ejecutora	:001 Gobierno Regional de Huancavelica-Sede Central
Monto del contrato	: S/79,680.00
Supervisor de Obra	: Ing. Paul M. Orellana Paucar
Especifica de gasto	:26.81.43
Plazo de prestación inicial	: 180 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	:15 de diciembre de 2017

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 126 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2020

	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Monto del contrato principal	79,680.00	50,400.66	
2	Mayores Prestaciones Ejecutadas			0.00
3	Reducción de prestaciones (Adenda N°001-2019/ORA/CC)			
4	Aplicación de Otras Penalidades			
5	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR PARA SUPERVISION			
6	Saldo del 75% por supervisión			9,359.34
7	Saldo del 25% del contrato por Liquidación Final del Servicio			19,920.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTOR S/	79,680.00	50,400.66	29,279.34

ARTÍCULO 2°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrará el contrato de consultoría N°126-2017/ORA, de la obra “Mejoramiento y Creación del camino vecinal entre Huayao –Cotas-Huinchullay-Zañulla del Distrito de Arma y de la Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO JATUN SUMAGCHA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Mg. Delfino R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem